

ACUERDO POR EL QUE SE CALCULA Y SE COMUNICA EL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)

Expediente nº: INF/DE/167/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 14 de enero de 2020

La Sala de Supervisión Regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla el procedimiento para el cálculo del importe pendiente de cobro de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE), ha realizado el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, para su comunicación a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, a los fines de su aprobación mediante resolución de la citada Dirección General antes del 31 de enero siguiente.

CÁLCULO DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)

Para calcular el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 de los derechos cedidos a FADE, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 9.2.ii del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, que se detalla a continuación:

1. Se toma como importe inicial el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018 reconocido en la *“Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018 de los derechos de cobro cedidos al fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico”*.
2. Dicha cantidad se incrementa con los intereses anuales reconocidos, resultantes de la aplicación del tipo de interés de devengo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2.ii.b).

El tipo de interés aplicable es la tasa interna de rendimiento (TIR) media ponderada de las emisiones vivas a 30 de noviembre de 2018, incluidas comisiones, más un diferencial de 30 puntos básicos, según lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 437/2010. El cálculo ha sido remitido por parte de la Sociedad Gestora a la CNMC en fecha 4 de diciembre de 2018, resultando un tipo de interés del 2,787%.

3. De la cantidad resultante de la operación descrita en el punto 2, se deduce el importe de la anualidad reconocida a dichas emisiones en la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019*.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, *por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico*, el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, de cada uno de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico es el que se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Importe pendiente de cobro a 31/12/2019, de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (€)

Emisión	Importe pendiente de cobro a 31/12/2018 (€)	Tipo de interés (%)	Intereses (€)	Anualidad 2019 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2019 (€)
1ª	1.107.962.614,16	2,787%	30.878.918,06	174.826.276,94	964.015.255,27
2ª	1.118.248.483,57	2,787%	31.165.585,24	174.660.731,67	974.753.337,14
3ª	1.128.818.756,75	2,787%	31.460.178,75	174.328.410,95	985.950.524,55
4ª	575.580.229,57	2,787%	16.041.421,00	87.365.452,75	504.256.197,82
5ª	897.782.779,04	2,787%	25.021.206,05	130.253.505,82	792.550.479,27
6ª	190.942.547,47	2,787%	5.321.568,80	27.293.156,54	168.970.959,73
7ª	58.104.571,87	2,787%	1.619.374,42	8.305.415,41	51.418.530,88
8ª	74.074.545,94	2,787%	2.064.457,60	10.540.324,60	65.598.678,93
9ª	58.286.617,17	2,787%	1.624.448,02	8.275.132,18	51.635.933,01
10ª	347.475.751,62	2,787%	9.684.149,20	49.166.282,55	307.993.618,27
11ª	89.176.949,24	2,787%	2.485.361,58	12.618.144,04	79.044.166,78
12ª	153.710.188,78	2,787%	4.283.902,96	21.484.850,93	136.509.240,81
13ª	139.075.665,17	2,787%	3.876.038,79	19.439.309,51	123.512.394,44
14ª	225.368.326,62	2,787%	6.281.015,26	31.466.145,79	200.183.196,10
15ª	101.255.307,97	2,787%	2.821.985,43	14.121.801,75	89.955.491,66
16ª	99.359.733,01	2,787%	2.769.155,76	13.857.431,08	88.271.457,68
17ª	123.325.485,91	2,787%	3.437.081,29	17.199.869,30	109.562.697,91
18ª	145.831.163,24	2,787%	4.064.314,52	20.316.315,57	129.579.162,19
19ª	359.431.194,79	2,787%	10.017.347,40	50.018.807,22	319.429.734,96
20ª	81.923.774,44	2,787%	2.283.215,59	11.400.595,00	72.806.395,04
21ª	77.526.148,95	2,787%	2.160.653,77	10.764.990,38	68.921.812,34
22ª	526.463.936,15	2,787%	14.672.549,90	72.863.620,38	468.272.865,67
25ª	51.522.107,08	2,787%	1.435.921,12	6.642.873,91	46.315.154,30
26ª	74.744.591,36	2,787%	2.083.131,76	9.617.837,97	67.209.885,15
27ª	1.170.655.866,05	2,787%	32.626.178,99	149.742.788,99	1.053.539.256,05
28ª	66.723.345,94	2,787%	1.859.579,65	8.518.016,74	60.064.908,85
29ª	108.075.378,65	2,787%	3.012.060,80	13.756.484,83	97.330.954,62
30ª	112.983.348,51	2,787%	3.148.845,92	14.353.060,48	101.779.133,96
31ª Cesión	470.895.722,84	2,787%	13.123.863,80	59.588.153,35	424.431.433,28
32ª	59.651.556,23	2,787%	1.662.488,87	7.497.408,31	53.816.636,79
33ª	115.168.141,79	2,787%	3.209.736,11	14.461.155,76	103.916.722,14
34ª	46.271.468,31	2,787%	1.289.585,82	5.810.104,25	41.750.949,88
35ª	65.812.312,57	2,787%	1.834.189,15	8.247.871,15	59.398.630,58
36ª	60.273.078,71	2,787%	1.679.810,70	7.510.392,84	54.442.496,58
37ª	1.025.124.907,09	2,787%	28.570.231,16	127.615.065,23	926.080.073,02
38ª	51.718.158,25	2,787%	1.441.385,07	6.407.745,08	46.751.798,24
39ª	1.241.403.630,15	2,787%	34.597.919,17	152.938.272,15	1.123.063.277,17
40ª Cesión	43.810.255,00	2,787%	1.220.991,81	5.387.202,01	39.644.044,80
41ª	1.431.986.004,73	2,787%	39.909.449,95	169.600.983,13	1.302.294.471,55
42ª	190.395.888,47	2,787%	5.306.333,41	22.489.787,22	173.212.434,66
43ª	319.307.828,60	2,787%	8.899.109,18	37.717.017,84	290.489.919,95
44ª	219.013.955,90	2,787%	6.103.918,95	25.870.187,14	199.247.687,71
45ª Cesión	793.198.747,12	2,787%	22.106.449,08	93.196.223,44	722.108.972,76
Total FADE (€)	15.398.461.064,78	-	429.155.109,88	2.087.535.202,18	13.740.080.972,48

Fuente: CNMC

Hasta la fecha actual se han realizado, en total, 82 emisiones de FADE. Once de ellas en 2011 (de la 1ª a la 11ª), 18 en 2012 (de la 12ª a la 29ª), 16 en 2013 (de la 30ª a la 45ª), 3 en 2014 (de la 46ª a la 48ª), 7 en 2015 (de la 49ª a la 55ª), 12 en 2016 (de la 56ª a la 67ª), 8 en 2017 (de la 68ª a la 75ª), 4 en 2018 (de la 76ª a la 79ª) y 3 en 2019 (de la 80ª a la 82ª). Las empresas eléctricas han cedido derechos de cobro a FADE como consecuencia de todas las emisiones hasta la 45ª (excepto en las emisiones 23ª, 24ª y parcialmente en la 31ª, 40ª y 45ª). Desde la emisión 46ª hasta la 82ª, el importe recaudado ha servido para refinanciar vencimientos de bonos emitidos por FADE.

En este sentido, el importe de las emisiones de FADE realizadas en 2019 se ha destinado a refinanciación. Como consecuencia de estas emisiones, no se incrementa la deuda del sistema eléctrico con FADE, y por lo tanto no se genera ninguna anualidad, sino que únicamente se incorporan ajustes a la misma dentro del año 2019, en función de la variación de la TIR media ponderada del Fondo.

De acuerdo a la metodología establecida para los ajustes en caso de refinanciaciones, si durante el ejercicio en curso cambia la TIR media ponderada más 30 puntos básicos debido a una nueva emisión o por la amortización de una emisión, y el principal permanece constante al no cederse nuevos derechos de cobro al Fondo, se procede a ajustar la anualidad para corregir el nuevo coste de financiación medio del Fondo, modificando el pago por intereses por los días que presumiblemente van a estar en vigor los nuevos tipos de interés, y calculándose un coste o ingreso liquidable del sistema.

En consecuencia de lo anterior, el ajuste total realizado en 2019 sobre la anualidad de FADE prevista en la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019*, ha ascendido a -35.987.258,20 €, según el desglose que se detalla a continuación:

- Un ajuste de -16.640.844,84 € por la emisión 80ª, que se ha destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de -3.860.162,16 € por la emisión 81ª, que se ha destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de -17.922.543,05 € por la amortización de bonos que ha realizado FADE el 17/03/2019.
- Un ajuste de 9.966.812,13 € por la amortización de bonos que ha realizado FADE el 17/09/2019.
- Un ajuste de -7.601.355,38 € por la emisión 82ª, que se ha destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de 70.875,11 € por la amortización de bonos que ha realizado FADE el 17/12/2019.

Teniendo en cuenta los ajustes anteriores, la anualidad que se liquidará a FADE en 2019 asciende a 2.051.547.943,95 €.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

ACUERDA

Comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (Titulización de Activos S.G.F.T., S.A.), el cálculo del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, de cada uno de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico.